



MENDOZA, - 7 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0003748/2016, número original REC:0024205/2015, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado eleva los antecedentes relacionados con el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Secretaría de Extensión Universitaria y el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (DAMSU), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer un vínculo de relación entre esta Universidad y el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (DAMSU) en referencia a la inclusión de sus egresados como beneficiarios de descuentos en el Área de Educación para la Salud con todos los programas preventivos que incluyen numerosas actividades focalizadas a momentos y/o necesidades especiales.

Que cumplirá con este requisito todo egresado de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Cuyo que presente la credencial "soy U" en carácter de Titular.

Que este Acuerdo tiene vigencia bajo amparo de la Ordenanza N° 108/2015-C.S., mediante la cual se aprueba dicha Credencial.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 724/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de marzo de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Secretaría de Extensión Universitaria y el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (DAMSU), cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución, y tiene como objeto establecer un vínculo de relación entre esta Universidad y el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (DAMSU) en referencia a la inclusión de sus egresados como beneficiarios de descuentos en el Área de Educación para la Salud con todos los programas preventivos que incluyen numerosas actividades focalizadas a momentos y/o necesidades especiales. Cumplirá con este requisito todo egresado de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Cuyo que presente la credencial "soy U" en carácter de Titular, que tiene vigencia bajo amparo de la Ordenanza N° 108/2015-C.S., mediante la cual se aprueba dicha Credencial.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Lic. Gustavo David SILNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 485

mr.  
DAMSU-EXTENSIÓN INTRAINSTITUCIONAL (Convenios)

**ANEXO I**

**-1-**



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE  
LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
Y EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL  
UNIVERSITARIA**

---El Rector de la Universidad Nacional de Cuyo Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, autoriza a la **Secretaría de Extensión Universitaria** con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, en adelante "EXTENSIÓN", por una parte, representada por su Secretario, D.I. **Julio DAHER**, y al **Departamento de Asistencia Médico Social Universitaria**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, en adelante "EL DAMSU", por la otra, representada por su Director General, Med. **Jorge D. Abaurre**, acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Intrainstitucional, sujeto a los siguientes artículos: -----

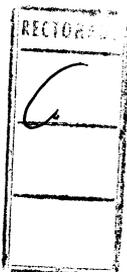
**PRIMERO:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un vínculo de relación entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Departamento de Asistencia Médico Social Universitaria en referencia a la inclusión de sus egresados como beneficiarios de descuentos en el Área de Educación para la Salud con todos los programas preventivos que incluyen numerosas actividades focalizadas a momentos y/o necesidades especiales. Cumplirá con este requisito todo egresado de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Cuyo que presente la credencial "soy U" en carácter de Titular. Este Acuerdo tiene vigencia bajo el amparo de la Ordenanza 108/2015-CS.de aprobación de la Credencial.-----

**SEGUNDO:** EXTENSIÓN, se compromete a: 1) Otorgar la credencial "soy U" a todo egresado que cumpla con las condiciones que se requiere para su solicitud a los efectos de presentarla ante el personal del DAMSU. 2) Brindar al personal del DAMSU todos los medios necesarios relacionados con el asesoramiento sobre el uso de la credencial "soy U", así como sobre la plataforma informática vinculada a la misma. 3) Poner a disposición del egresado titular de la credencial "soy U", toda la información para acceder a los beneficios en los Programas Preventivos del DAMSU.-----

**TERCERO:** EL DAMSU, se compromete a: 1) Ofrecer sus instalaciones y poner a disposición del egresado, que presente la credencial "soy U" y acredite su titularidad, todos las actividades que están dentro de los Programas Preventivos del Área de Educación para la Salud. 2) Informar al egresado que tendrá el 25% de descuento para las actividades mencionadas. 3) Efectuar todos los actos administrativos correspondientes para que los egresados que presenten la Credencial "soy U", puedan hacer uso del beneficio.-----

**CUARTO:** Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes, respetándose el espíritu y las bases de la misma y serán incorporados como Anexos a la presente Acta Acuerdo.-----

**QUINTO:** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de la gestión, agosto de 2018, pudiendo ser



Res N°

**485**

**ANEXO I**

**-2-**



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento, a solicitud de una de las partes. Así mismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento, a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días.---

**SEXTO:** En caso de controversia las partes se comprometen a solucionar el conflicto mediante negociación directa y amistosa.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los.....días del mes de.....de 2016.-

**Firma por la Secretaría  
de Extensión**

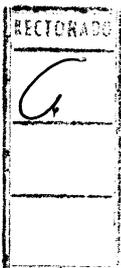
**Secretario de Extensión  
Dis. Ind. Julio DAHER**

**Firma por Universidad Nacional de  
Cuyo**

**Rector  
Ing. Agr. Daniel PIZZI**

**Firma por el DAMSU**

**Director General  
Med. Jorge D. ABAURRE**



**Lic. Gustavo David SILNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo**

**Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo**

Res N° **485**